

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/24 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 665/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 665/2019.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044420190002649.
De: José María Maestro Yague.
Abogado: Marcos García Sánchez.
Contra: Empresa Salchichería Extremeña Hermanos García Izquierdo S.L. y Fogasa
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 665/2019 a instancia de la parte actora José María Maestro Yague contra Empresa Salchichería Extremeña Hermanos García Izquierdo S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 13.12.2019 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno Jaén

Autos n° 665/19

Sentencia núm. 399/2019

En Jaén, a 13 de diciembre de 2019.

Doña Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n° 665/19, sobre despido, en los que han intervenido como demandante D. José María Maestro Yague, asistido por Letrado D. Marcos García Sánchez; y como demandada la empresa Salchichería Extremeña, Hermanos García Izquierdo S.L., que no comparecen, pese a constar citada en debida forma. Habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José María Maestro Yague contra la empresa

Salchichonería Extremeña, Hermanos García Izquierdo S.L., declaro Improcedente el despido del actor efectuado con fecha de efectos de 31 de julio de 2019, y condeno a la empresa demandada a que abone al mismo la suma de 29.138,40 € en concepto de indemnización, declarándose extinguida la relación laboral que les unía; debiendo abonar en concepto de salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente Sentencia, la suma de 5.422,98 €.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Salchichería Extremeña Hermanos García Izquierdo S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.